

Expediente: 26/26
Carátula: MAEBA SRL C/ SANTOS JONATHAN LUIS Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - DOCUMENTOS
Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL
Fecha Depósito: 03/10/2026 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27338843963 - MAEBA SRL, -ACTOR
900000000000 - LEGUIZAMON, Gerardo Emmanuel-DEMANDADO
900000000000 - SANTOS, Jonathan Luis-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Documentos

ACTUACIONES N°: 26/26



H30800117706

AUTOS: MAEBA SRL c/ SANTOS JONATHAN LUIS Y OTROS s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE.:
26/26.Documentos 1 CJM

PLANILLA FISCAL

(Ley 5.121-5.636-8.467)

CONCEPTO BASE/CANT. IMPORTE PAGADO-ACTOR PAGADO-DEM. SALDO

Tasa de 1 \$1.000 \$1.000 --- ---

Apersonam.

art. 43

Tasa de

intimación 1 \$1.200 \$ --- ---

de pago

art. 43 inc. 1

Tasa

proporcional \$2.169.000 \$21.690 \$21.690 --- ---

art. 44 inc. 1 x 1%

Escritos

de abogado/a 6 \$6.000

art. 41 inc. 1

Act. 1.ª instancia 11 \$7.700

art. 42 inc. 2

Actuaciones

Juzgado de Paz 2 \$0

art. 42 inc. 1

Calculadas 1 \$700

TOTALES \$38.290 \$22.690 \$0 \$15.600

OTROS RECAUDOS

CONCEPTO ACTOR DEMANDADO

Aporte inicial Ley 6059- Art.27 NO

Bono Ley 6023 NO

Boleta Ley 6059 - Art.26 inc. a) NO

Monteros, 02 de Octubre de 2026.

1) Siendo que el monto de la demanda asciende a \$2.169.000, correspondiendo aplicar sobre dicha suma la tasa proporcional del uno por ciento (1 %) prevista para los juicios ejecutivos por el art. 44 inc. 1 de la Ley 8467, equivalente a \$21.690: Téngase por repuesta atento a que dicha suma se encuentra íntegramente abonada por la parte actora.

2) De la planilla practicada que arroja a cargo de la parte actora MAEBA S.R.L, con domicilio en Salta N° 173 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, un saldo de \$15.600 (Pesos Quince Mil Seiscientos): Córrase vista por el término de 5 días. Una vez firme la parte deberá abonar aquella en el plazo de 3 días bajo apercibimiento de ley.

3) En caso de no hacerse efectivo su pago en el término de ley se procederá a la formación de cargo tributario. **FDO. DRA. MARÍA ROCÍO GUERRA. DIRECTORA.-**

Actuación firmada en fecha 02/10/2026

Certificado digital:
CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.